

## **ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INES ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.**

En la Parroquia de Inés Arango, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana a los 15 días del mes de mayo de 2023, en las instalaciones del GAD. Parroquial, preside la sesión inaugural para la posesión de los miembros de la Junta Parroquial de Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, Período 2023 – 2027, el señor Presidente Carlos Alberto Martínez Vidal, manifestando que dando cumplimiento al procedimiento parlamentario, designa a un SECRETARIO AD-HOC, al señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, con la finalidad de registrar y documentar la primera acta de la sesión inaugural de la Junta Parroquial, que corresponde a nuestro periodo de gestión 2023 – 2027, dicha convocatoria es transcrita a continuación ;

Amparado en los Arts. 70 literal c) y 317 del COOTAD, me permito convocar a Sesión Inaugural de la Junta Parroquial, la misma que se realizará el día lunes 15 de mayo del 2023, a las 9H00 horas en la Cancha Cubierta de la cabecera parroquial de Inés Arango, se tratará el siguiente orden del día:

### **Orden del día de la sesión inaugural**

- 1.- Constatación del Quorum.
- 2.- Instalación de la Sesión, Primer Vocal Principal elegido, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.
- 3.- Designación de la señora o señorita o señor secretaria/o **Tesorerera/o** a cargo del señor presidente.
- 4.- Revisión de documentos que les acrediten como vocales de la Junta Parroquial de Inés Arango.
- 5.- Posesión del Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, en el cargo de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo Político 2023-2027.
- 6.- Posesión de los señores vocales de la Junta Parroquial en base a la Ubicación de los escaños determinada por el Consejo Nacional Electoral.
- 7.- Elección del / la Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo 2023-2027.
- 8.- Posesión del / la, Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo 2023-2027, a cargo del Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.
- 9.- Clausura de la Sesión, a cargo del Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango

### **DESARROLLO**

**1. Constatación del Quórum Reglamentario.-** Por disposición del señor Presidente, el señor secretario AD-HOC, procede a Constatar el Quórum Reglamentario, en el que están presentes los siguientes miembros de la Junta Parroquial:

Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Chaquina López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial;



Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial.

Señor Presidente están presentes los cinco miembros de la Junta Parroquial, por lo que existe el Quorum Reglamentario.

El señor Presidente manifiesta, al existir el Quórum Reglamentario se prosigue al siguiente punto del orden del día.

2- Instalación de la Sesión, Primer Vocal Principal elegido, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.

Toma la palabra el señor Presidente Carlos Alberto Martínez Vidal, quien brinda un saludo de bienvenida a los señores y señoritas miembros de la Junta Parroquial, así como a todos los presentes en la presente sesión inaugural y siendo las diez horas con 25 minutos, declara instalada la presente Sesión Inaugural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.

Seguido de esto dispone que se prosiga con el siguiente punto del orden del día.

3- Designación de la señora o señorita o señor secretaria/o Tesorera/o a cargo del señor presidente.

Toma la palabra el señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Inés Arango Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC, se de lectura del artículo, 317 del COOTAD,

El señor Secretario Ad-Hoc, procede a dar lectura del Art. Invocado por el señor Presidente:

Art. 317.- Sesión inaugural.-Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo.

Párrafo cuarto, Posesionarán a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.

Toma la palabra el señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Inés Arango, Carlos Alberto Martínez Vidal y manifiesta:

En ejercicio de la facultad que me confiere en el artículo 70, literal o), artículo 317, último inciso) del COOTAD, pongo en conocimiento de ustedes señores y señoritas vocales, el nombre de la señorita Delgado Alava Cristina Estefanía, para el cargo de Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural de Inés Arango para el periodo 2023 – 2027.

# Inés Arango

**El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguida señorita Delgado Alava Cristina Estefanía, al haber alcanzado la designación de SECRETARIA – TESORERA, por parte del EJECUTIVO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE Inés Arango; vamos a proceder a la toma del juramento, JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO?.

**Secretaria - Tesorera:** JURO SOLEMNEMENTE QUE CUMPLIRÉ CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

SI ASÍ LO HACE, QUE LAS AUTORIDADES DEL GAD PARROQUIAL Y LOS HABITANTES DE ESTA PARROQUIA OS CONFIERA EL RECONOCIMIENTO Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES Y OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DISCIPLINA, LEALTAD, DIGNIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO SECRETARIA – TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INÉS ARANGO POR EL PERIODO 2023 – 2027.

Dispongo que Y se prosiga con el siguiente punto del orden del día.

4.- Revisión de documentos que les acrediten como vocales de la Junta Parroquial de Inés Arango.

**Los señores vocales:**

Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Chaquina López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial.

Hacen la entrega de los nombramientos otorgados por el Concejo Nacional Electoral luego del proceso eleccionario realizado el 5 de febrero del 2023, por lo que son calificados como miembros de la Junta Parroquia Rural de Inés Arango para el período 2023 - 2027.

5.- Posesión del Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, en el cargo de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo Político 2023-2027,

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal, y solicita al Señor Secretario AD-HOC, se de lectura del artículo No. 66 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL – COOTAD,

El Sr. Secretario Ad – Hoc, procede a dar lectura manifestando:

**Art. 66.-Junta parroquial rural.-**La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Seguidamente el señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente electo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, manifiesta, que la toma de juramento va a realizar el Sr. Washington Cardona, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.

Sr. Washington Cardona, Concejal Rural del cantón Francisco de Orellana: Usted distinguido señor Carlos Alberto Martínez Vidal, al haber alcanzado la más alta votación, ostenta la dignidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, el acto recae en favor de vuestro servidor; por lo tanto, JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal: JURO SOLEMNEMENTE QUE CUMPLIRÉ Y HARE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Sr. Washington Cardona, Concejal Rural del cantón Francisco de Orellana: SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

6.-Posesión de los señores vocales de la Junta Parroquial en base a la Ubicación de los escaños determinada por el Consejo Nacional Electoral.



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Chaquinga López Esdrina Marley , SI JURO:

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguido señorita Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial; su lista pudo alcanzar un curul más, como segundo vocal de la lista más votada en el proceso eleccionario del 5 de febrero del 2023, la dignidad de Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento, Srta. Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial; JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Lara Mesías Carmen María, SI JURO

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

7.- Elección del / la Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo 2023-2027.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC de lectura del artículo No. 67 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.

Toma la palabra el señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, Secretario AD-HOC y procede a dar lectura del Art. 67 del COOTAD, Art. 67.-Atribuciones de la junta parroquial rural.-A la junta parroquial rural le corresponde:

v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta.

Seguidamente toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC de lectura del artículo No. 66 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Toma la palabra el señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, Secretario AD-HOC y procede a dar lectura del Art. 66 del COOTAD, Art. 66 del COOTAD, Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Hasta aquí la lectura señor Presidente.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita los Señores miembros de la Junta Parroquial, procedan a mocionar candidatas para que sea elegida como Vicepresidenta de la Junta Parroquial, cumpliendo con los Artículos 66 y 67 del COOTAD, invocados anteriormente.

Solicita la palabra el señor Vocal Barragán Armijo Jaime Orlando y mociona como candidata a la compañera Chaquinga López Esdrina Marley.

Solicita la palabra el señor Vocal Cárdenas Córdova Carlos Manuel y apoya la moción expuesta por el compañero Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal de la Junta Parroquial.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal, al haber apoyo a la moción se califica la misma.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y mociona como candidata a la Srta. Lara Mesías Carmen María.

Solicita la palabra la señorita Vocal Lara Mesías Carmen María y apoya la moción expuesta por el compañero Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC de lectura del artículo No. 66 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, toma la palabra el señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, Secretario AD-HOC y procede a dar lectura del Art. 66 del COOTAD, Junta parroquial rural.-La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Hasta aquí la lectura señor Presidente.

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal y solicita al Señor Secretario AD-HOC que de lectura conforme a las credenciales y escaños remitidas por el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Orellana, establezca el orden de votación alcanzada por los vocales aquí presentes, así mismo el orden en la que se constituirá este cuerpo colegiado.

Toma la palabra el señor Miguel Heriberto Viteri Puetate, Secretario AD- HOC y manifiesta que de conformidad a las credenciales y escaños conferida por el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Orellana, y según el orden de votación de las organizaciones políticas ha quedado Estructurado de la siguiente manera:

Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Chaquina López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial;  
Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial.

Luego toma la palabra el señor Presidente Carlos Alberto Martínez Vidal, para posesionarlos a los señores vocales de la Junta Parroquial de Inés Arango:

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguido señor Barragán Armijo Jaime Orlando, su lista al haber alcanzado la segunda más alta votación en el proceso electoral del 5 de febrero del 2023, la dignidad de Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento, Barragán Armijo Jaime Orlando, JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.



# Inés Arango

Barragán Armijo Jaime Orlando, SI JURO.

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguido señor Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial; su lista al haber alcanzado la tercera más alta votación en el proceso electoral del 5 de febrero del 2023, la dignidad de Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento, Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial; JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Cárdenas Córdova Carlos Manuel, SI JURO

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguido señorita Chaquinga López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial; su lista al haber alcanzado la cuarta más alta votación en el proceso electoral del 5 de febrero del 2023, la dignidad de Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento, señorita Chaquinga López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial; JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA

Toma la palabra el señor Presidente electo Carlos Alberto Martínez Vidal, al haber apoyado a la moción se califica la misma.

Hay alguna otra moción pregunta el señor Presidente.

Al no haber otra moción, dispone al Secretario Ad-HOC, proceda a realizar la votación correspondiente.

Barragán Armijo Jaime Orlando, Vocal Principal de la Junta Parroquial, a favor de la compañera Chaquinga López Esdrina Marley;

Cárdenas Córdova Carlos Manuel. Vocal Principal de la Junta Parroquial, a favor de la compañera Chaquinga López Esdrina Marley;

Chaquinga López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial; a favor de Chaquinga López Esdrina Marley.

Lara Mesías Carmen María, Vocal Principal de la Junta Parroquial; a favor de Lara Mesías Carmen María;

Martínez Vidal Carlos Alberto, Presidente de la Junta Parroquial; a favor de Lara Mesías Carmen María;

El señor Presidente, dispone al Sr. Secretario Ad – Hoc, proceda a informar los resultados de la votación.

El señor Secretario Ad - Hoc, informa los resultados, los mismos que son los siguientes:

**Chaquinga López Esdrina Marley, tres votos;**

**Lara Mesías Carmen María, dos votos;**

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, una vez conocidos los resultados de la votación se determina que la Vicepresidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural es la señorita Chaquinga López Esdrina Marley.

En tal virtud, de acuerdo a los resultados de la votación para elegir el señor o señorita / señora por parte de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 66 y 67, literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE:**

**NOMBRAR A LA SEÑORITA CHAQUINGA LÓPEZ ESDRINA MARLEY, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2250173362, VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL INES ARANGO.**

Por tanto la administración 2023-2027 queda conformada de la siguiente manera.

# Inés Arango

Nombres	DIGNIDAD
MARTÍNEZ VIDAL CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE
CHAQUINGA LOPEZ ESDRINA MARLEY	VICEPRESIDENTE
BARRAGAN ARMIJO JAIME ORLANDO	PRIMER VOCAL
CÁRDENAS CÓRDOVA CARLOS MANUEL	SEGUNDI VOCAL
LARA MESÍAS CARMEN MARÍA	TERCER VOCAL

Hasta aquí señor Presidente, el numeral 7 del orden del día.

El señor Presidente dispone al Señor Secretario Ad – Hoc, continúe con el orden del día.

8.- Posesión del / la, Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, para el Periodo 2023-2027, a cargo del Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal:** Usted distinguida señorita Chaquinga López Esdrina Marley, Vocal Principal de la Junta Parroquial; ha sido elegida por la Junta Parroquial de Inés Arango, como VICEPRESIDENTE, En calidad de su Presidente, procedo a posesionarle;

Toma del Juramento el señor Presidente, manifestando:

Srta. Chaquinga López Esdrina Marley, VICEPRESIDENTE de la Junta Parroquial; JURA USTED, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DEL COOTAD, DE LAS DEMÁS LEYES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ÉL ECUADOR, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL GAD PARROQUIAL INÉS ARANGO.

Srta. Chaquinga López Esdrina Marley, SI JURO

SI ASÍ LO HACE, QUE LOS HABITANTES DE ESTA NOBLE PARROQUIA OS RECONOZCA Y ENALTEZCA SU NOMBRE, CASO CONTRARIO ELLOS MISMOS SERÁN LOS QUE JUZGUEN Y SANCIONEN SUS ACCIONES U OMISIONES.

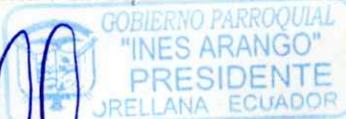
EJERZA SUS FUNCIONES CON DIGNIDAD Y TRANSPARENCIA.

POR LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DECLARO POSESIONADO DE MANERA LEGAL COMO VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO.

9.- Clausura de la Sesión, a cargo del Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango.

El señor Presidente manifiesta, una vez agotados los puntos del orden del día establecido, para la sesión inaugural de la Junta Parroquial de Inés Arango, declara clausurada la sesión siendo las 13H42 minutos.

Para constancia y fe de lo actuado firmamos en unidad de acto el señor Presidente y Vocales de la Junta Parroquial de Inés Arango a los 15 días del mes de mayo del 2023.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal  
**PRESIDENTE**

Esdrina Marley Chaquina López  
**VICEPRESIDENTE**

Jaime Orlando Barragán Armijo  
**PRIMER VOCAL PRINCIPAL**

Cardenas Córdoba Carlos Manuel  
**SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL**

Lara Mesías Carmen María  
**TERCER VOCAL PRINCIPAL**

Lo certifico

Cristina Estefanía Delgado Alava  
**SECRETARIA - TESORERA**

